



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de ADAPTADOR PARA MUESTRA ULTRALIGERA DE ACERO INOXIDABLE CON CAMARA DE MUESTRA PARA VISCOSIMETRO para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2412953.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con ADAPTADOR PARA MUESTRA ULTRALIGERA DE ACERO INOXIDABLE CON CAMARA DE MUESTRA PARA VISCOSIMETRO para garantizar el desarrollo de infraestructura moderna y adecuada para las actividades de investigación científica y educativas propias de la entidad mediante el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2412953.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir equipos para fortalecer el servicio educativo que brinda la Facultad de Pesquería a través de sus LABORATORIOS DE PREGRADO

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.11
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0634: 2412953 - ADQUISICION DE EQUIPOS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

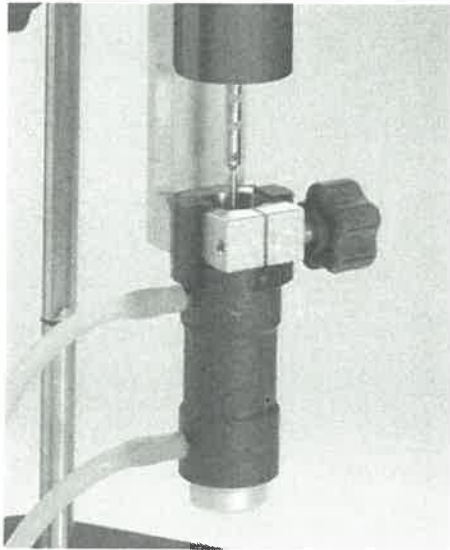


3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
	CANTIDAD	Ítem	Cantidad	Unidad
		01	01	UND
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
	CARACTERÍSTICAS	1. ADAPTADOR PARA MUESTRA ULTRALIGERA DE ACERO INOXIDABLE CON CAMARA DE MUESTRA PARA VISCOSIMETRO Cantidad: 01 und Especificaciones técnicas: DESCRIPCIÓN GENERAL • adaptador mejorado acero ULA 316 del compatible con Viscosímetro Brookfield (Accesorio) • Accesorio de medición diseñado para acoplarse a viscosímetros rotacionales y reómetros de laboratorio estándar. • Permite extender el rango de medición hacia valores extremadamente bajos de viscosidad. • Ideal para análisis de muestras de reducido volumen.		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	PARÁMETROS METROLÓGICOS Y DE OPERACIÓN • Capacidad mínima de medición alcanzable: 1 cP (mPa·s) • Capacidad máxima de medición: 2.000 cP (mPa·s) • Volumen de muestra requerido: 16 mL (± tolerancia de llenado) • Tipo de flujo: flujo laminar controlado (geometría de cilindros coaxiales) • Material de las piezas húmedas: Acero inoxidable (grado alimenticio/industrial estándar) • Material de la tapa: Polietileno de baja densidad (LDPE) • Sistema de fijación al eje: Acoplamiento magnético (transmisión de par sin holguras) CONDICIONES OPERATIVAS Y AMBIENTALES (REFERENCIALES) • Temperatura de operación recomendada: ambiente controlado (estándar de laboratorio, 15 – 30 °C) • Compatibilidad con sensores: no requiere sensores externos adicionales para su funcionamiento básico. DATOS FÍSICOS Y CONSTRUCTIVOS • Acabado superficial: pulido electrolítico para evitar adherencias y facilitar arrastre de muestra. • Sellado: junta tórica (O-ring) de sellado entre cámara y tapa (según configuración). CONEXIONES Y ACCESORIOS ESTÁNDAR (INCLUIDOS): • 01 manual de usuario (español e idiomas adicionales)
PRESENTACIÓN	De acuerdo con el fabricante
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN						
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) Luego deben ser entregados en la será entregado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI 2412953. Referencia: Frente a la Biblioteca Agrícola Nacional (BAN). <table><tr><td>Almacén central de la UNALM</td><td>Verificación de bienes</td></tr><tr><td>Obra Laboratorios de Pregrado de la Facultad de Pesquería Etapa 2 de la UNALM</td><td>Entrega de bienes</td></tr></table>		Almacén central de la UNALM	Verificación de bienes	Obra Laboratorios de Pregrado de la Facultad de Pesquería Etapa 2 de la UNALM	Entrega de bienes
	Almacén central de la UNALM	Verificación de bienes					
Obra Laboratorios de Pregrado de la Facultad de Pesquería Etapa 2 de la UNALM	Entrega de bienes						
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega e instalación es hasta 30 (treinta) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.						

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor al de su cotización en venta de bienes similares al objeto de la convocatoria.	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Aplica.	



6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad también será realizada por el Jefe del Laboratorio (área usuaria) de donde corresponde el bien.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES A APLICAR																															
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																														
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																												
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> <table border="1"><thead><tr><th colspan="4">Otras penalidades</th></tr><tr><th>N.º</th><th>Supuestos de aplicación de penalidad</th><th>Forma de cálculo</th><th>Procedimiento de verificación</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				
Otras penalidades																															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																												



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Se realizará la capacitación en el uso del bien de manera presencial en el laboratorio que disponga el usuario sin costo adicional. Capacitación para mínimo 02 (dos) personas por un periodo mínimo de 01 (uno) hora.
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
GARANTÍA COMERCIAL	Garantía de 01 (uno) año(s) a partir del acta o informe de conformidad. Dicha garantía cubre defectos de diseño y/o fabricación y/o montaje.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
CONFIDENCIALIDAD		EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Ing. José A. Ochoa Belgado de la Flor Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.